CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS N° 1010-13-002-043-2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION
PROCESO N°	RE-001-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL	**WALTER ZÚÑIGA BARONA**
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	4.712.018 Expedida en Miranda Cauca
EJECUTOR	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA
IDENTIFICACIÓN NIT. N°	817.000.211-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA LLICENIA CIFUENTES ORDOÑEZ
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	48.679.235 expedida en Corinto (Cauca)
DIRECCIÓN	Carrera 5ª Nº 4-36 # 6 - 59 Miranda (Cauca)
TELEFONO	8475345
CORREO ELECTRÓNICO	cabildoindigenamiranda@gmail.com
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS, AESGPRI, DEL RESGUARDO INDÍGENA LA CILIA O LA CALERA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025
VALOR RECURSOS A ADMINISTRAR	DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($2.526.763.192) M/CTE
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos: el señor **WALTER ZÚÑIGA BARONA** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.712.018 Expedida en Miranda Cauca, en calidad de Alcalde del Municipio de Miranda (Cauca), nombrado mediante Acta de Posesión, el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), cargo para el cual tomó posesión el día Primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley 1276 de 2009 y demás normas concordantes y vigentes para celebrar contratos estatales, actuando en nombre y representación del Municipio de Miranda (Cauca), identificado con NIT. N° 891.500.841 - 6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, la Señora **MARÍA LLICENIA CIFUENTES ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 48.679.235 expedida en Corinto (Cauca), en su condición de representante legal del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE LA CILIA O LA CALERA DEL MUNICIPIO DE MIRADA, CAUCA,** identificado con el NIT. N° 817.000.211-1, constituido legalmente por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA (Hoy Agencia Nacional de Tierras – ANT), mediante Resolución No. 004 del 22 de Julio de 2003, quien en adelante se denominará el **EL CABILDO.** en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, y el artículo 83 de la Ley 715 del 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 del 2011, hemos convenido en celebrar el presente contrato de administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS N° 1010-13-002-043-2025

Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI), que se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: consideraciones: **1)** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 356 establece que mientras se constituyen los Resguardos en Entidades Territoriales Indígenas, la participación en el Sistema General de Participaciones será administrada por los municipios donde se encuentren los respectivos resguardos indígenas y que solo cuando se erijan como entidades territoriales indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán directamente la transferencia. **2)** Que de acuerdo con el artículo 83 de la ley 715 del 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 del 2011, para la ejecución de los recursos deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del Resguardo Indígena, antes del 31 de Diciembre de cada año, en el que se determine el uso de los recursos en el año siguiente, sin que sea obstáculo para que en caso de no hacerse, se haga en fecha posterior. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1450 del 2011, los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. **4)** Que es parte de las políticas de la administración municipal reconocer la autonomía de las comunidades indígenas del resguardo para la determinación de sus prioridades de desarrollo y la escogencia de sus representantes atendiendo consecuencia sus requerimientos y necesidades. 5) Que de acuerdo con el acta de asamblea general de fecha 6 de diciembre del 2024 las Autoridades que conforman el Cabildo Indígena Del Resguardo La Cilia O La Calera, determinan qué para la inversión social propenderá por proyectos que generen el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo de las comunidades beneficiadas. **6)** Que de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia las comunidades indígenas tienen la facultad constitucional y legal de programar sus planes de inversión y en consecuencia sus presupuestos, reconociéndose su autonomía e independencia en sus asuntos internos. **7)** Que la Secretaría de Gobierno, Participación, Juventudes y Desarrollo Comunitario justificó en el documento de estudios y documentos previos la necesidad de suscribir el presente Contrato de Administración, en aras que el Municipio administre los Recursos-SGP asignados al Resguardo Indígena la CILIA O LA CALERA, de conformidad con el PLAN DE VIDA presentado por las autoridades ancestrales y la distribución de los recursos para la vigencia 2023. **8)** Que, el Municipio de Miranda (Cauca) será el encargado de adelantar los Procesos de Contratación para la ejecución de los proyectos radicados por EL CABILDO. **9)** Que de conformidad con las normas legales arribas citadas le corresponden al Alcalde la representación del Municipio, celebrar un contrato de administración con el respectivo resguardo indígena ubicado en la jurisdicción.. Por lo anterior, las partes celebran el presente CONTRATO, y se acuerdan las siguientes cláusulas **PRIMERA – OBJETO:** El objeto del contrato es AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS, AESGPRI, DEL RESGUARDO INDÍGENA LA CILIA O LA CALERA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 El alcance de este contrato está sujeto a lo contenido en los documentos de Estudios Previos, plan de vida y a los perfiles de los proyectos de inversión presentados por EL CABILDO, que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: *Obligaciones Comunes:* A)** Colaborar recíprocamente

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS N° 1010-13-002-043-2025

para el normal desarrollo del objeto del contrato. **B)** Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del presente contrato en los términos que se han pactado. **C)** Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado, cumplido y terminado el objeto. ***Obligaciones del Cabildo:*** **A)** Presentar los proyectos de inversión para la vigencia 2025 debidamente aprobados por la asamblea del Resguardo. **B)** Presentar la respectiva acta de concertación donde conste las inversiones, planes y proyectos que se pretendan ejecutar con los recursos asignados. **C)** Ejercer la veeduría a la correcta y adecuada ejecución de los recursos del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas en los contratos que celebre el Municipio. **D)** Presentar un informe ejecutivo de las inversiones y contratos ejecutados bajo el plan presentado. **E)** Determinar los rubros, las necesidades, los ítems con los cuales se desarrolle el plan de vida vigente. **F)** Atender las recomendaciones del municipio que se hagan a través del supervisor del contrato de administración. **G)** Informar oportunamente al supervisor del contrato de administración, toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del mismo. ***Obligaciones del Municipio:*** **A)** Administrar y ejecutar los recursos da acuerdo al presupuesto de inversión elaborado por el Resguardo y los Proyectos que lo conforman. **B)** Ejercer el seguimiento, control, supervisión o interventoría de los proyectos de inversión contratados. **C)** Administrar y ejecutar los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas en una cuenta independiente a las cuentas del Municipio. **D)** Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales para la ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el contrato de administración. **E)** Adoptar las medidas administrativas que permitan garantizar la adecuada ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el presente contrato. **F)** Enviar copia del contrato de Administración con los respectivos soportes (proyectos, actas de acuerdo, presupuesto) al Ministerio del Interior. **G)** Llevar los correspondientes libros de presupuesto, contabilidad e inventarios para efectos de la administración de los recursos. **H)** Presentar a las entidades Departamentales y Nacionales, incluidos los organismos de control, los informes de ejecución física y financiera en la forma y fecha en que sean requeridos. **TERCERA – VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MIRANDA:** Para todos los efectos legales y fiscales, el monto de los recursos a administrar por parte del Municipio De Miranda, correspondiente a los recursos asignados a EL CABILDO, en el sistema general de participaciones, es la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($2.526.763.192) M/CTE, distribuidos así:

PRESUPUESTO RESGUARDO INDIGENA LA CILIA O LA CALERA AÑO 2025		
ITMS	**INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION**	**INGRESOS**
1.0	RECURSOS S.G.P - COMPES 91- 2024 -TRANSFERENCIA	
1.1	VIGENCIA 2025	$ 749.231.215
1.2	DOCEAVO GIRO 2024	$ 68.111.929
	SUB TOTAL	$817.343.144
2.0	RECURSOS DE CAPITAL	
2.1	RECURSOS DEL BALANCE	$1.709.420.048
	TOTAL, PRESUPUESTO INGRESOS 2025	**$2.526.763.192**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS N° 1010-13-002-043-2025

PARÁGRAFO PRIMERO. La inversión de los recursos estarán ligados al giro que realice el Gobierno Nacional a la cuenta especial del Cabildo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con imputación a los recursos antes mencionados y de acuerdo al plan de vida presentado por el representante legal DEL CABILDO, se ejecutarán los siguientes proyectos:

ITM	DESCRIPCION	VALOR ($)
	VALOR PROGRAMADO	**2.526.763.192**
1.0	**SECTOR SALUD**	**180.000.000**
1.1	Fortalecer el plan de vida del Resguardo Indígena la Cilia o La Calera del municipio de Miranda Cauca, a través de los procesos propios en salud y medicina tradicional contribuyendo en el mejoramiento de la calidad de vida de niños (as), Adultos mayores, comunidad en general. Aportando en la recuperación y fortalecimiento de los usos y costumbres y la buena armonía entre el hombre y la naturaleza.	180.000.000
2.0	**SECTOR EDUCACION**	**60.000.000**
2.1	Promover y fortalecer la educación de los estudiantes en el nivel primaria, secundaria, tecnológica y universitaria mediante un apoyo en transporte, alimentación, proyectos pedagógicos productivos en aras de contribuir al proceso de educación propia de la comunidad indígena del resguardo la Cilia o la Calera del municipio de Miranda Cauca.	
2.2	Construcción, mejoramiento, y/o adecuación de infraestructura educativa en el resguardo indígena la Cilia o la Calera del municipio de Miranda Cauca	60.000.000
	Compra de menaje, equipos y utensilios sedes educativas	
3.0	**SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO**	**1.172.637800**
3.1	Apoyo técnico para el acompañamiento a los diferentes procesos productivos en el resguardo.	
3.2	Construcción, mejoramiento, y/o adecuación de infraestructura Agropecuaria en el Resguardo indígena la Cilia o la Calera del municipio de Miranda Cauca.	30.000.000
3.3	Apoyo al fortalecimiento de unidades productivas comunitarias del resguardo	36.000.000
3.4	Apoyo a proyectos productivos de la Institución Educativa el Cabildo - IEC	57.765.800
3.5	Compra de tierras	713.872.000
3,6	Prestación de servicios de peritaje y avalúos de inmuebles	15.000.000
3,7	Apoyo a saneamiento y legalización de predios del Resguardo	320.000.000
4.0	**SECTOR VIVIENDA**	**0**
4.1	Cofinanciación proyecto construcción de vivienda nueva	
5.0	**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**	**228.000.000**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS N° 1010-13-002-043-2025

ITM	DESCRIPCION	VALOR ($)
5.1	Revisión, ajuste de estudios y diseños del proyecto construcción de alcantarillado para el manejo de aguas residuales en la finca comunitaria las palmas, vereda Guatemala	228.000.000
5.2	Apoyo a mejoramiento y construcción de acueductos veredales en el Resguardo la Cilia o la Calera.	
5.3	Elaboración de estudios y diseños para la construcción de acueductos veredales en el resguardo la Cilia o la Calera	
6.0	**DESARROLLO COMUNITARIO**	**946.125.392**
6.1	Apoyo al fortalecimiento administrativo de programas, proyectos comunitarios y manejo de los recursos de transferencias del Resguardo desde el ejerció de autoridad tradicional en la administración territorial en el marco de la autodeterminación como pueblos y en cumplimiento del plan de vida “Unidad Páez” del Cabildo Indígena del Resguardo Cilia o la calera.	42.500.000
6.2	Apoyo al fortalecimiento de los procesos autónomos en el marco del gobierno propio en el Resguardo la Cilia o la Calera	557.125.392
6.3	Fortalecimiento de usos y costumbres de la comunidad indígena del Cabildo de Miranda	
6.4	Adquisición de materiales, equipos, vehículos para el buen desarrollo de las diferentes actividades del resguardo indígena la Cilia o la calera	96.500.000
6.5	Apoyo para la mitigación de desarmonías territoriales como desastres naturales e incremento del conflicto armado en el Resguardo la Cilia o la Calera.	
6.6	Elaboración de estudios y diseños para la construcción de infraestructura comunitaria en salud, educación, deportes, centros culturales y/o de capacitación, puentes en el resguardo indígena la Cilia o la Calera del municipio de Miranda Cauca	113.000.000
6.7	Construcción, mejoramiento y/o adecuación de infraestructura deportiva, centros comunitarios, casas comunales, centros culturales y/o capacitación en el resguardo indígena la Cilia o la Calera del municipio de Miranda Cauca	137.000.000
	TOTAL	**2.526.763.192**

CUARTA– FORMA DE PAGO: el presente convenio no implica transferencia o pago de recursos entre las partes, puesto que estos serán girados en la medida que Se celebren los contratos o convenios cobijados por el presente convenio marco, POR LO CUAL la forma de pago del presente contrato de administración, será la establecida en los cada uno de los contratos derivados de los procesos de contratación adelantados por EL MUNICIPIO en virtud del plan de vida, y proyectos radicados por EL CABILDO. **QUINTA – DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato se establece HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. Las sumas que se compromete a ejecutar el municipio, quedan sujetas al monto de los recursos Asignados por el Sistema General de Participaciones para los

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS N° 1010-13-002-043-2025

Resguardos Indígenas - (SGPRI) las cuales se imputaran con cargo a las cuentas bancarias del Cabildo Indígena Del Resguardo La Cilia O La Calera, Jurisdicción del Municipio de Miranda y que serán identificados a detalle en cada proceso de selección adelantado. **PARÁGRAFO**: De los valores a pagar de los contratos que se desprendan de este para su ejecución, el Municipio de Miranda aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **SÉPTIMA – SUJECIÓN A LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN.** Para efectos de la ejecución de los proyectos incluidos en el presente contrato de administración, el Municipio aplicara por regla general las normas contenidas en la ley 80 de 1993 y 1150 del 2007, Estatuto de Contratación Administrativa y decretos reglamentarios, y el decreto 1082 de 2015 y en el caso que resulte aplicable, dará aplicación a las normas contenidas en la ley 489 de 1998, decretos 092 de 2016 y demás normas complementarias. **OCTAVA – INFORMES DE EJECUCIÓN.** Para efectos del seguimiento y evaluación, el municipio se compromete a presentarles a las Autoridades Indígenas del Cabildo Indígena Del Resguardo La Cilia O La Calera, un informe sobre la ejecución financiera, física y de gestión de los proyectos, constituyéndose la autoridad en veedor natural del desarrollo y ejecución del presente contrato de administración. **NOVENA. ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA:** El presente contrato podrá ser adicionado, modificado por mutuo acuerdo de las partes con sujeción a los procedimientos legales mediante acta suscrita por ambas partes y suscripción del acto correspondiente. **DECIMA. CESIÓN.** Teniendo en cuenta que la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones es una responsabilidad asignada al municipio por la Ley 715 del 2001, este contrato no podrá ser cedido total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato se ejercerá por parte de la entidad, a través de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Gobierno, Participación, Juventudes y Desarrollo Comunitario del Municipio o quien haga de veces en reemplazo. **DECIMA SEGUNDA. CONTRATACIÓN DEL PLAN DE VIDA FUNDAMENTO LEGAL. EL MUNICIPIO,** procede a celebrar el presente Contrato Administrativo con fundamento en los dispuesto por el artículo 83 de la ley 715 del 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 del 2011 y la Constitución Política de Colombia y la Ley 21 de 1991 y demás normas concordantes y a realizar la contratación del plan de vida y la ejecución de los recursos del presente contrato, a través de las modalidades de contratación que rigen su naturaleza, consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes. **PARÁGRAFO.** Para la ejecución del plan de vida, se establecen las siguientes condiciones que deberán ser acatadas por las partes: **A)** EL CABILDO, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, presentará al Municipio los perfiles de cada uno de los sectores contenidos en el presupuesto macro, en donde se determinará de manera especifica la forma como se realizará la inversión de cada uno de los sectores. **B)** Una vez presentado el perfil, el Alcalde remitirá al Secretario de Despacho o jefe de dependencia respectivo, según el sector a ejecutar, quien deberá realizar la revisión verificando que los precios se encuentran acorde al mercado cuando se trate de servicios o bienes cuyo precio se puedan calcular de esta manera. **C)** Una vez hecha la revisión del perfil, se dará trámite mediante las modalidades de contratación respectivas. En el evento que se encuentren errores, se remitirá a EL CABILDO para su corrección, quienes deberán remitirlo con las correcciones hechas en el menor tiempo posible. De igual manera, podrá

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS N° 1010-13-002-043-2025

remitirse para corrección cuando en el perfil no se establezca claramente la forma en que se invertirán los recursos. **D)** Los perfiles deberán ser presentados y corregidos oportunamente de acuerdo a la modalidad de contratación por la cual deban adelantarse los procesos de selección. En el evento que se presenten o se corrijan perfiles que por tiempos no puedan ser ejecutados en la presente vigencia, no se dará trámite al mismo. **DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.** El Presupuesto, los Perfiles De Los Proyectos Priorizados Por El Resguardo, el Acta de Asamblea General del día 22 del mes de diciembre del 2023 emanada de las comunidades y autoridades indígenas del resguardo, que hace parte integral del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o radicadas en ventanilla única o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre: Secretaría de Gobierno, Participación, Jóvenes y Desarrollo Comunitario Dirección: Calle 7ª N° 7 – 48 Barrio Central. Teléfono: (2) 8 47 5122. Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co. Nombre: MARÍA LLICENIA CIFUENTES ORDOÑEZ Cargo: Representante Legal. CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA. Dirección: Carrera 5ª Nº 4-36 # 6 - 59 Miranda (Cauca). Teléfono: (2) 8475345. Correo electrónico: cabildoindigenamiranda@gmail.com **DÉCIMA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere La suscripción del Acta de Inicio. . Cumplidos los requisitos y formalidades contempladas en las cláusulas anteriores, el presente convenio se considera LEGALIZADO y en EJECUCIÓN.

FIN DEL DOCUMENTO

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró - Proyectó: : Andrés Mosquera Diago –Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisión y Aprobación: Leidy Zamara Patiño Martínez- Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Original: Carpeta convenio